



JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO DE LAS
CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA EDUCATIVA. Estudio de Derecho Comparado de las Constituciones de las Entidades Federativas. SEPTIEMBRE 2020
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados

· A nivel Federal, corresponde al artículo 3º Constitucional señalar las directrices de la educación en México.

· Con las 11 reformas que ha tenido hasta el día de hoy, se pueden advertir los distintos elementos que se han incorporado al mismo, así como los cambios de rumbo a lo largo de nuestra historia.



ALGUNOS PUNTOS DESTACABLES

- ❖ Reconocimiento de la presencia y libre determinación de **los pueblos y comunidades indígenas**.
- ❖ Dentro del contexto de los derechos sociales y de solidaridad, o en su caso de justicia social, se hace referencia a la educación.
- ❖ **Referencia al medio ambiente.**
- ❖ Se aborda la **Educación sexual**.
- ❖ Aprovechamiento **sustentable de los recursos naturales**.
- ❖ Mención de **valores democráticos, progresistas, de respeto a los derechos humanos, y cultura de la paz**.
- ❖ Referencia a los valores tradicionales de cada **región étnica**.
- ❖ Fomento a la impartición de conocimientos aplicables a la **transformación política, social y económica**.
- ❖ Se hace referencia a la educación como **“ un eminente valor social de interés general”**.



DERECHO COMPARADO DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES

Rubros relevantes divididos en dos secciones.



PRIMERA PARTE.

Normas relativas a las políticas de educación dirigidas a diversos sectores de la población:

1. Derecho de toda persona a recibir educación.
2. Derecho de los menores de edad a la satisfacción de sus necesidades de educación integral.
3. Deber de padres y tutores para hacer que sus hijos o pupilos menores de edad concurren a las escuelas públicas o privadas a recibir educación básica.
4. Apoyos o becas estatales o municipales para estudiantes.
5. Derecho de las personas a la educación especial y de las personas con discapacidad.
6. Promoción de la educación bilingüe, intercultural, pluriétnica, pluricultural, multilingüística de los integrantes de las comunidades indígenas.
7. Favorecer la educación de mujeres indígenas.
8. Promoción y atención a la educación de los adultos mayores.
9. Programas especiales de educación a niños y jóvenes de familias migrantes.
10. Derecho al acceso a Internet y a las tecnologías de la información.



SEGUNDA PARTE.

Aspectos particulares de la organización de autoridades de las entidades federativas en materia educativa:

1. Fines, objetivos o bases de la educación impartida y promovida por el gobierno del Estado.
2. Responsabilidad de las autoridades respecto a la impartición de la educación obligatoria básica y media superior.
3. Deber del Estado de atender la educación superior.
4. Educación impartida por particulares en todos sus tipos y modalidades.
5. Expedición de títulos profesionales.
6. Atribución de la autoridad electoral de promover y difundir la educación cívica.
7. Educación dentro del sistema penitenciario.